



DECRETO N° 1034/26

San Martín de los Andes, 22 ABR 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 14 de agosto del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deje sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera el Municipio se considero necesaria su derogación.

Que durante el mes de febrero de 2026, los trabajadores Florio Jimena, Parra Yanina y Torino Maximiliano prestaron servicio en los eventos organizados por la Secretaria de Cultura, tales como el Carnaval intercultural Cordillerano, la Feria Tecnológica y la Noche de las Artes, los cuales se desarrollan hace años en nuestra localidad, permitiendo que los mismos se lleven a cabo exitosamente.

Que ante estas situaciones excepcionales, se ha convocado a los trabajadores de la Secretaria de Cultura antes mencionados, para cumplimentar diversas tareas.

Que debe dictarse al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

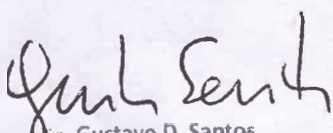
ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de febrero de 2026, para los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Cultura según el detalle y los anexos que forman parte del presente.

Apellido y Nombre	Legajo	Dependencia
Florio Jimena Paula	2396	Secretaria de Cultura
Parra Yanina Haydee	1439	Secretaria de Cultura
Torino Maximiliano	3050	Secretaria de Cultura

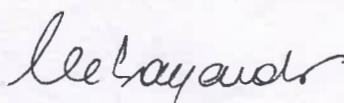
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

MV/SC



Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A



Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salomidi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6074